

obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.

3. Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.

4. Tres fotografías tamaño carné.

5. Escrito redactado por el interesado en lengua inglesa, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.

6. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que formula.

Los solicitantes podrán señalar, por orden de preferencia, las tres regiones o ciudades a las que el candidato desearía ser destinado.

Las autoridades irlandesas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas antes del 15 de enero.

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-irlandesa, que se reunirá presumiblemente en el mes de abril, y que tendrá en cuenta el expediente y otros méritos aducidos por los candidatos y se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en inglés y español.

Las autoridades irlandesas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino implicará la renuncia a la plaza.

En el hipotético caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse a las autoridades que hayan otorgado el nombramiento y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014-Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1986.—El Secretario general técnico, Joan Romero González.

Sr. Subdirector de Cooperación Internacional.

33543 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros de Grado Medio de Bélgica para el curso 1987/88.

En aplicación del Acuerdo Cultural entre el Gobierno de España y el Gobierno de Reino de Bélgica,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para selección de cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de Grado Medio en Bélgica durante el curso 1987/88, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua española serán adscritos por las autoridades belgas a un Centro de Grado Medio y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1987/88 (1 de septiembre de 1987 a 31 de mayo de 1988).

Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino la suma de 16.000 francos belgas durante cada uno de los meses de su estancia en Bélgica. Los gastos de desplazamiento al citado país y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Nacionalidad española.

b) Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, en la especialidad de Filología francesa.

c) Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el periodo de ejercicio de sus funciones de Auxiliares de Conversación.

d) Los solicitantes deberán tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

e) No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua francesa.

h) Las autoridades belgas se reservan el derecho de comprobar la idoneidad lingüística del aspirante.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y en las Direcciones Provinciales u Oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Alcalá, 34, 28014 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina pública correspondiente.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.

3. Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.

4. Tres fotografías tamaño carné.

5. Escrito redactado por el interesado en lengua francesa, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.

6. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición formulada.

Los solicitantes podrán señalar, por orden de preferencia, las regiones o ciudades a las que desearían ser destinados. Las autoridades belgas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas antes del 15 de enero.

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-belga, que se reunirá presumiblemente en el mes de abril, y que tendrá en cuenta el expediente y otros méritos aducidos por los candidatos, y se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en francés y en español.

Las autoridades belgas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el hipotético caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse a las autoridades educativas belgas que hayan otorgado el nombramiento, y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1986.—El Secretario general técnico, Joan Romero González.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.